

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION N° 04/03 - GRAL.

VISTO:

El expediente N° 13301-0097432-5, del registro del Sistema de Información de Expedientes y las Resoluciones Generales Nros. 22/02 y 001/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 22/02 se puso en vigencia la obligatoriedad del uso del APLICATIVO AGENTES DE PERCEPCION Y RETENCION SELLOS (SIPRES) para la presentación de las declaraciones juradas y pagos,

Que, a pedido de diversos sectores que representan a los agentes de percepción y retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, mediante Resolución General N° 001/03 se dispuso prorrogar hasta el 1° de abril de 2003, el uso obligatorio de dicho APLICATIVO;

Que asimismo, en la mencionada Resolución General se previó, para aquellos contribuyentes a los cuales no se les haya presentado inconvenientes en su utilización, la posibilidad de continuar usando el mismo;

Que, se han solicitado por parte de distintos agentes adecuaciones del sistema cuya complejidad hace necesario someter el nuevo software a las pruebas y autorizaciones por parte de los distintos organismos involucrados, que permitan su puesta en funcionamiento;

Que es necesario, hasta la finalización de los trámites mencionados, exceptuar a determinados Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributiva de Servicios, de la obligatoriedad del uso del APLICATIVO mencionado;

Que a fs. 5, Dirección General Técnica y Jurídica se expide mediante Informe N° 276/2003, sin observaciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar que, a partir del 01 de abril de 2003, los Agentes de Percepción y retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, deberán presentar sus declaraciones juradas y pagos mediante la utilización del "APLICATIVO AGENTES DE PERCEPCION Y RETENCION SELLOS" (SIPRES - Versión 1).

ARTICULO 2° - Disponer que, quedarán exceptuados de la obligatoriedad establecida en el artículo anterior, los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios que seguidamente se detallan:

- Entidades Financieras de la Ley 21.526 y sus modificaciones.
- Acopiadores de cereales.
- Mutuales y Compañías de Seguro.

ARTICULO 3° - Disponer que, oportunamente se notificará a los Agentes mencionados en el artículo anterior, la fecha a partir de la cual quedarán obligados al uso APLICATIVO AGENTES DE PERCEPCION Y RETENCION SELLOS (SIPRES).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. DAVID ESSAYA  
Administrador Pcial. de Impuestos

S/C 6365 Abr. 7

---

## AFIP

### REMATE POR FEDERICO GARMENDIA MOLAS

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 25.239 al Sr. Agente Fiscal, Dra. María Alejandra Varniackas, con intervención del Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe a cargo del Dr. Francisco M. Miño, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, se hace saber que en los autos: "Fisco Nacional (A.F.I.P.-D.G.I.- R.N.S.S.) c/Otro s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 413/01", se ha dispuesto que el Martillero Federico Garmendia Molas, Mat. 835, venda en pública subasta el día 4 de abril de 2003, a las 10:30 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de Santa Fe, o el día hábil sgte. a la misma hora si aquél resultare feriado, el siguiente inmueble de propiedad del demandado: 6 lotes de terreno ubicados en la localidad de Coronda, inscriptos en el Registro General al Tomo 146 Par, Folio 1192, N° 33142; Dpto. San Jerónimo. Lote Ocho: Ubicado a los 72 mts en dirección oeste de la intersección de calles públicas sin nombre. Mide - al igual que los lotes 10, 11, y 12 - 12 mts. de frente al sur sobre calle pública S/N e igual contrafrente, por 30 mts de fondo. Superficie total: 360 m2. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 3204,64. A falta de oferentes, con la retasa del 25%, (\$ 2403,48) y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Lote Diez. Ubicado a 12 mts. al oeste del lote ocho descripto, con frente a la misma calle. Saldrá a la venta con la base de \$ 18,50. A falta de oferentes, con la retasa del 25 % (\$ 13,88) y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Lote Once: Ubicado al oeste del lote 10. Saldrá a la venta con la base de \$ 18,50. A falta de oferentes, con la retasa del 25 % (\$13,88) y de persistir tal situación, sin base y al Mejor postor. Lote Doce: Ubicado al Oeste del lote 11. Saldrá a la venta con la base de \$ 18,50. A falta de oferentes, con la retasa del 25 % (\$ 13,88) y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Lote trece: Ubicado al oeste de lote 12 y al sur del lote 14, formando esquina. Cuenta con 12 mts. de frente al oeste e igual contrafrente, por 28,08 mts, en su costado norte y 28,10 mts en su costado sur. Superficie total: 337,08 m2. Saldrá a la venta con la base de \$ 19,92. A falta del oferentes, con la retasa del 25 % (\$ 14,94) y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Lote catorce: Mide 12 mts. de frente al oeste e igual contrafrente, por 28,08% mts en su costado sur y 28 mts. en su costado norte. Superficie total: 336,48 m2. Saldrá a la venta con la base de \$ 17,27. A falta de oferentes, con la retasa del 25 % (\$ 12,95) y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. La base de cada lote está fijada en función de las 2/3 partes del avalúo fiscal. Los lotes descriptos se encuentran deshabitados por tratarse de terrenos baldíos. No cuentan con ningún servicio y están ubicados a aprox. a 20 mts. al este de la Ruta Nacional N° 11. Las calles que circuncidan a la manzana no cuentan con pavimento ni mejorado. El inmueble registra embargos, deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, los que serán afrontadas con el producido del remate, siendo los impuestos y tasas a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta. El adquirente abonará en dicho acto, al contado, efectivo y en pesos el 20 % a cuenta de precio, más la comisión del martillero del 3%. El saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta, conforme al art. 580 del C.P.C.C.N. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral por el término de dos días. Firmado: María Alejandra Varniackas, Agente Fiscal A.F.I.P. - D.G.I. Más informes al Agente Fiscal al Tel. (0342) 4532624 o al Martillero al Tel. (0342) 155-013841. Santa Fe, 21 de Marzo de 2003.

S/C 6341 Abr. 7 Abr. 8

---

